

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.351
Nombre comercial: VOLARE

Titular:

BAYER CROPSCIENCE. S.L.
 C/ Charles Robert Darwin, 13. Parque Tecnológico
 46980 PATERNA
 VALENCIA

Fabricante:

BAYER S.A.S. (LYON)
 16, rue Jean-Marie Leclair
 F-69266 LYON
 LYON CEDEX 09
 FRANCIA

Fecha de inscripción: 25/09/2012

Fecha de caducidad: 31/05/2020

Tipo de envase:

Botella de plástico de 1 l.
 Garrafa de plástico de 5 l. (boca 63 mm.)
 Envases de 10 l.

Composición: FLUOPICOLIDA 6,25% + PROPAMOCARB 52,5% (CLORHIDRATO) [SC] P/V

Tipo de preparado: SUSPENSION CONCENTRADA [SC]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Brécol	MILDIU	1,6 l/ha	14
(2) Calabacín	MILDIU	0,14-0,16 %	1
(3) Espinaca	MILDIU	1,6 l/ha	14
(4) Lechugas y similares	MILDIU	1,4-1,6 l/ha	14
(5) Melón	MILDIU	0,14-0,16 %	3
(6) Patata	MILDIU	1,2-1,6 l/ha	7
(7) Pepino	MILDIU	0,14-0,16 %	1
(8) Repollo	MILDIU	1,6 l/ha	14
(9) Sandía	MILDIU	0,14-0,16 %	3

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal, al aire libre mediante aplicaciones manuales y con tractor y barra y en invernadero, mediante equipos de aplicación automáticos, tractor con cañón desde el exterior y aplicación anual con lanza o pistola sólo cuando el cultivo no supere el metro de altura. En la etiqueta se darán las indicaciones para su correcto uso y las advertencias sobre posibles riesgos que puedan derivarse de su utilización.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.351
Nombre comercial: VOLARE

Específicos (1), (8) Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
 (2), (7) Sólo en invernadero. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7 días.
 (3) Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7-10 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
 (4) Sólo al aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..
 (5), (9) Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7 días y un volumen de caldo al aire libre de 400-1200 l/Ha..
 (6) Tratar sólo antes del 15 de julio. Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días y un volumen de caldo de 500-1.000 l..

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta las masas de agua superficial.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

En las aplicaciones al aire libre, el aplicador debe utilizar guantes durante la mezcla/carga del equipo y en las aplicaciones manuales con mochila el aplicador deberá utilizar guantes también durante la aplicación. No realizar actividades que impliquen un contacto prolongado con el cultivo tratado (más de 2 horas), hasta al menos 12 días después de la aplicación en repollo y 7 días en lechuga. En invernadero el aplicador deberá utilizar guantes durante la mezcla/carga y además durante la aplicación ropa de protección adecuada tipo 4 (hermética a productos líquidos), y en la aplicación con equipos automáticos se utilizarán guantes durante la mezcla/carga. No realizar actividades que impliquen un contacto prolongado con el cultivo (más de 2 horas), hasta pasados 3 días después de la aplicación en melón, y 1 día en calabacín y pepino. No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
 SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003. Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Irritante, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas: N,Xi
Frases de riesgo: R43, R51/53
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S37, S24, S23
Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
 SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).